Informe del Comisario

A los Accionistas de:
TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA

1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de **TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA** al 31 de Diciembre del 2011. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"* Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA** y/o sus Administradores, en relación a:

   - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas.

   - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

   - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.

   - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo estos pueden diferir de las normas internacionales de contabilidad (NIC), las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2011; Sin embargo debo revelar lo siguiente:

   - De acuerdo al Cronograma de Implementación de las NIIF publicado mediante Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008; se establece que como parte del proceso de transición de las NIIF deberán presentar dentro del Cronograma un Plan de Capacitación; el Plan de Implementación y la fecha del diagnostico de los principales impactos en la empresa.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
05 SEP 2012
Velez F.
GUAYAQUIL

Esta información no estaba disponible a la fecha de elaboración del presente informe ni aprobada por la Junta General de Accionistas, debido a que la compañía ingresa a las NIIF en el 2012.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,

Margarita Isabel Lavayen Triviño
Comisario

30 de Abril del 2012